



Descripción del Servicio

Es el proceso en donde personas con vehículos públicos con rutas asignadas deciden intercambiar vehículos pero no intercambian la ruta que tienen asignada.




Audiencia y Propósito

Personas con vehículos públicos con rutas asignadas deciden intercambiar vehículos pero no van a intercambiar la ruta que tienen asignada.



Consideraciones

- **¿Tiene multas administrativas pendiente de pago o deudas con ASUME o ACAA?** De ser así deberá pagarlas antes de comenzar este proceso y traer la certificación correspondiente. 
- Los formularios deben completarse en letra de molde o utilizando una maquinilla. Utilice tinta negra o azul oscuro.
- El ciudadano debe primero realizar las gestiones correspondientes en la Comisión de Servicio Público o en la Compañía de Turismo antes de ir a CESCO.



Lugar y Horario de Servicio

En cualquier oficina de CESCO

[Directorio de CESCO](#)

Lugar:	Compañía de Turismo De Puerto Rico Área de Transportación Turística
Dirección:	Edificio Tres Ríos Suite 400 Ave. González Guisti #27 Guaynabo, PR 00968
Teléfono:	(787) 999-2100
Lugar:	Comisión de Servicio Público Dirección física: Carretera #1 calle Bori # 1608, Rio Piedras, (Antigua Electrónica). San Juan
Dirección postal:	P.O Box 190870 San Juan, PR 00918
Teléfono:	(787) 756-1919



Costo del Servicio y Métodos de Pago

- **Comprobante de Rentas Internas código 1696, por el valor de cinco dólares (\$5.00) por cada vehículo que tenga gravamen mobiliario** (si aplica)
- **Sello de Rentas Internas por el valor de diez dólares (\$10.00) por cada vehículo.**
- El ciudadano debe verificar los posibles costos de tramitación de los documentos que se gestionan fuera del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) ya que los mismos no están incluidos en esta sección.



Requisitos para Obtener Servicio

1. Una identificación vigente con foto fehaciente (compruebe su identidad).
2. De no tener un record creado en nuestro Sistema DAVID+ deberá presentar un documento fehaciente (donde se pueda comprobar) que nos certifique su número de Seguro Social o un pasaporte vigente de los Estados Unidos o país extranjero.
3. En el caso de ser una compañía o corporación deberá presentar:
 - a. Evidencia fehaciente (donde se pueda comprobar) del número de Seguro Social Patronal
 - b. Evidencia del Departamento de Estado de Puerto Rico o del país de origen de la compañía o corporación.
 - c. Carta de la compañía autorizando un representante a realizar la transacción solicitada e identificación con foto vigente.
4. Juramentar los dos traspasos al dorso de ambos Certificados de Título.
5. Original del Permiso para Vehículo de Motor o Arrastres de los dos vehículos envueltos en la transacción, de no estar legible, deberá presentar la Certificación de Marbete.
6. Carta de saldo (si alguno de los vehículos tiene gravamen mobiliario)
7. **Comprobante de Rentas Internas código 1696, por el valor de cinco dólares (\$5.00) por cada vehículo que tenga gravamen mobiliario.**
8. **Sello de Rentas Internas por el valor de diez dólares (\$10.00) por cada vehículo.**
9. Autorización de la Comisión de Servicio Público, de la Compañía de Turismo o Departamento de Transportación y Obras Públicas (debe tener el ponche original de la agencia).
10. Inspección de la Comisión de Servicio Público, de la Compañía de Turismo o Departamento de Transportación y Obras Públicas.



Preguntas Frecuentes

- **¿Qué es una permuta?**- Es el proceso de intercambiar bienes implicando también el intercambio del dominio que se tiene sobre ese bien.
- **¿Cuáles tarjetas de identificación se aceptan en caso de no tener disponible la licencia?** - El ciudadano puede presentar su pasaporte, la tarjeta electoral o la tarjeta de identificación de su trabajo.



Enlaces Relacionados

[Página Web DTOP](http://www.dtop.gov.pr/index.asp) – <http://www.dtop.gov.pr/index.asp>

[Página Web Comisión de Servicio Público](http://csp.gobierno.pr/) – <http://csp.gobierno.pr/>

[Página Web Compañía de Turismo](http://sepuertorico.com) – <http://sepuertorico.com>